



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0646-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de mayo de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE TEPOSCOLULA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-028-2023 de fecha 18 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0049/2023 de fecha 09 de Mayo de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 27 de Enero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	San Pedro y San Pablo Teposcolula	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE TEPOSCOLULA

Ubicación geográfica

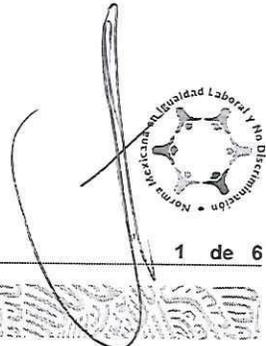
Datum: WGS84

Nombre del predio: MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO
TEPOSCOLULA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	663347.02	1940655.49
2	665905.82	1937830.17
3	666593.48	1938270.17
4	668674.63	1938270.32
5	669807.17	1938650.79
6	670933.51	1935712.1



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0646-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de mayo de 2023

7	670684.38	1933695.26
8	671373.2	1931026.65
9	670583.88	1930840.91
10	669829.57	1931427.17
11	670031.3	1931964.76
12	668271.67	1933419.84
13	666894.11	1933525.17
14	666266.56	1932988.55
15	665586.36	1932916.64
16	665363.4	1933443.59
17	663008.16	1932540.35
18	662591.76	1929783.59
19	662937.75	1927440.24
20	660051.19	1930648.88
21	659063.13	1933190.81
22	658036.16	1934926.7
23	658814.64	1936224.17
24	658152.13	1938097.8
25	657297.64	1939525.54
26	658238.44	1942007.89
27	660162.41	1940922.47
28	661996.33	1940513.53

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0646-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de mayo de 2023

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	9569.91	7995.23	828.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	828.87 (ochocientos veintiocho punto ochenta y siete)	40606.84 (cuarenta mil seiscientos seis punto ochenta y cuatro)

Nombre del predio: MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/05/23 - 31/12/23	Otras hojosas	59.68	130.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/23 - 31/12/23	Pinus spp.	59.68	1449.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/23 - 31/12/23	Quercus spp.	59.68	599.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	76.45	168.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	76.45	2391.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	76.45	386.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	42.8	46.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	42.8	2074.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	42.8	415.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	186.52	376.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	186.52	3253.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	186.52	2970.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	90.64	127.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	90.64	2639.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	90.64	947.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	140.79	601.61	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0646-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de mayo de 2023

6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	140.79	2340.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	140.79	2080.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	61.8	512.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	61.8	2417.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	61.8	1422.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	83.53	351.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	83.53	3615.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	83.53	703.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	47.07	364.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	47.07	3152.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	47.07	553.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	39.59	397.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	39.59	3423.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	39.59	691.28	Metros cúbicos v.t.a.

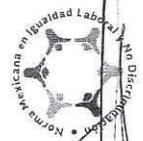
4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SUSTENTABILIDAD EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y CONTABLES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SEF 12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	P-20-339-TEP-001/23





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0646-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de mayo de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el Municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula, se pretende construir un total de 26.978 km de brechas de saca, mismos que afectarán una superficie de 10.478 ha en las que se removerán 1,246.481 m³vta del género Pinus, 398.073 de Quercus, 109.129 m³vta de Juniperus y 19.124 m³vta de otras hojosas.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0646-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de mayo de 2023

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MEDIO AMBIENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA-CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

ASM / MAGR / MACM / TAOC



